

27
I. MUNICIPALIDAD HUALAÑE
DEPARTAMENTO DE SALUD

CONTRATO PRESTACION SERVICIOS
CONVENIO: PROGRAMA ODONTOLOGICO INTEGRAL

En Hualañé, a 13.01.2014, entre la I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ, RUT N° [redacted], representada para estos efectos por su Alcalde (s) don **ALVARO RETAMAL BENAVIDES**, cédula nacional de identidad N° [redacted], ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertad N° 90, Hualañé y el **Dr. CRISTIAN MARCELO GUTIERREZ ARANCIBIA**, C. Identidad [redacted], Cirujano Dentista, domiciliado para estos efectos en Av. Libertad 90, se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, mandante y mandatario.

PRIMERO: La I. Municipalidad de Hualañé necesita contratar los servicios profesionales del Cirujano Dentista **Dr. CRISTIAN MARCELO GUTIERREZ ARANCIBIA**.

SEGUNDO: El **Dr. CRISTIAN MARCELO GUTIERREZ ARANCIBIA**, se compromete a realizar **Actividades Odontológicas de acuerdo a los Programas que mantiene el Departamento de Salud**.

TERCERO: La prestación del servicio se realizará en Departamento de Salud y en Postas de la Comuna de acuerdo a destinación por parte de la Dirección Comunal de Salud Municipal.

CUARTO: El mandante se compromete a cancelar por los **servicios prestados la suma valor hora de \$7.500.-** (siete mil quinientos pesos) impuestos incluidos, valor hora trabajada, los que se cancelarán con cheque nominativo una vez realizada dicha labor, contra presentación de boleta de honorarios mensual.

QUINTO: La prestación del servicio será, desde el 01.01.2014 al 30.06.2014, con un máximo de **11 horas semanales**.

SEXTO: El cumplimiento de los servicios contratados serán supervisados por el Director del Departamento de Salud Municipal, quién velara por la eficiencia, oportunidad y desarrollo de las mismas, tomando y aplicando medidas administrativas y de control necesarias para el fiel cumplimiento del presente contrato, quien deberá emitir un Certificado al momento de concluidos los servicios, acreditando que el contrato fue cumplido en un 100%.

SEPTIMO: Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.

OCTAVO: Para los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Hualañé y prorrogan competencia ante sus tribunales de justicia.

NOVENO: Este contrato se registrará por las disposiciones del Código de Comercio, en lo no previsto en él se registrará subsidiariamente por las normas del Derecho común contenidas en el Código Civil.

DECIMO: Acorde con lo dispuesto en la cláusula precedente, el Dr. **CRISTIAN MARCELO GUTIERREZ ARANCIBIA**, no estará sujeta fiscalización directa e inmediata y tampoco existirá subordinación o dependencia, ni vinculación con la I. Municipalidad de Hualañé.

DECIMO PRIMERO: Como no existirá dependencia directa e inmediata, ni tampoco concurren en esta prestación de Servicios, los elementos de subordinación que impliquen las condiciones de Empleador a Trabajador, la I. **MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ** no tendrá obligaciones de efectuarle al Dr. **CRISTIAN MARCELO GUTIERREZ ARANCIBIA**, imposiciones en a Ex Caja de Previsión de Empleador Particulares, Administradora de Fondos de Pensiones y otros Institutos Provisionales, ni a ningún otro título en el presente o en el futuro, ni tampoco responderá por enfermedades Profesionales o Accidentes que se produzcan a causa o con ocasión de esa prestación de Servicios y Honorarios.

DECIMO SEGUNDO: La personería de don **ALVARO RETAMAL BENAVIDES** para actuar como alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ**. Según Decreto Alcaldicio N° 4425, de fecha 20/12/2013.

DECIMO TERCERO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor, uno de los cuales quedará en poder del interesado.

DR. CRISTIAN M. GUTIERREZ ARANCIBIA
PRESTADOR DE SERVICIOS
RUT:



ALVARO RETAMAL BENAVIDES
ALCALDE (s)
I. MUNICIPALIDAD HUALAÑÉ



MUNICIPALIDAD
DEPTO. DE SALUD
HUALAÑÉ
VICTOR GUTIERREZ ARELLANO
Vº Bº DIRECTOR
DEPARTAMENTO DE SALUD



LUISA FLORES CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL